

# El sector porcino estrena un Marco Nacional contra la PPC

El Marco Nacional para la lucha contra la Peste Porcina Clásica, (PPC), presentado por el Ministerio de Agricultura recientemente ante el Comité Veterinario Permanente de la Unión Europea, recoge las principales líneas de actuación a seguir por veterinarios y ganaderos del sector para erradicar y prevenir nuevos brotes de esta epizootia.

▼ BEATRIZ JIMÉNEZ. PERIODISTA.



El Marco Nacional se aplicará en las 17 comunidades autónomas.

El denominado Marco Nacional de Actuaciones para la lucha contra la Peste Porcina Clásica se aplicará en las 17 comunidades autónomas y divide el territorio en cuatro zonas o anillos. La primera está formada por las 21 comarcas afectadas o zonas de seguridad, donde se realizarán los análisis serológicos para la detección de las enfermedades en todas las explotaciones, mediante la técnica del muestreo en cerdos que se mantienen en grupo o de animales criados individualmente.

La segunda zona o anillo está constituida por las comarcas restantes de las provincias de Lleida, Toledo, Madrid y Segovia, donde los análisis se realizarán al 50% de las explotaciones, no incluidas en las zonas de seguridad anteriores.

La zona tercera incluye las provincias colindantes o limítrofes a las afectadas por la PPC, donde se realizarían análisis al

25% de las explotaciones y, la cuarta zona, que coincide con el resto de España, los análisis se realizarían mediante un sistema de muestreo en cada provincia, de forma que se tomen muestras de al menos el 5% de los envíos al matadero, tomándose diez muestras de los envíos que se hayan escogido para la realización de los chequeos.

El documento está integrado por cinco apartados en los que se especifica muy detalladamente cuáles son los pasos a seguir en caso de nuevos brotes, así como el seguimiento de los focos ya existentes. El primer punto, relativo a la sospecha o aparición de un foco de PPC, apunta a la necesidad de colaboración del sector implicado, haciendo referencia a la importancia de los Servicios Veterinarios Oficiales en la prevención y lucha contra la PPC, "ya que puede ser un proceso desconocido hasta esta fecha en su dedicación profesional y deben estar alertas ante cual-

quier posibilidad de aparición del virus".

Recomienda asimismo que "se debe de actuar con decisión siguiendo un procedimiento preciso y concreto que impida la descoordinación de los primeros momentos". Para ello apunta instrucciones precisas acerca de "pautas de actuación ante la aparición de una sospecha: realización de encuestas epidemiológicas, protocolo de toma de muestras y remisión al laboratorio, establecimiento de medidas de bioseguridad, educación sanitaria al ganadero frente a la PPC y realización de un estudio epidemiológico de cada caso".

El documento considera también imprescindible "la colaboración de los veterinarios de ejercicio libre, bien a través de las Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADS), bien a través de su responsabilidad en cada explotación porcina". Y por último, apunta a la implicación del ganadero en la prevención y lucha contra la PPC, "para que conozcan los efectos de la enfermedad y la repercusión inmediata sobre su explotación". Para ello recomienda la celebración de reuniones en el ámbito de las comarcas veterinarias. Su objetivo es que se notifique a los Servicios Veterinarios Oficiales "cualquier sospecha con la mayor prontitud, de forma que se evite la propagación del virus en los primeros estados de la infección".

El primer mecanismo de alarma en caso de sospecha de un foco de PPC es el establecimiento de un modelo previo de encuesta epidemiológica para lo que se dispondrá de un formulario tipo, bien facilitado por el Ministerio de Agricultura o por las comunidades autónomas.

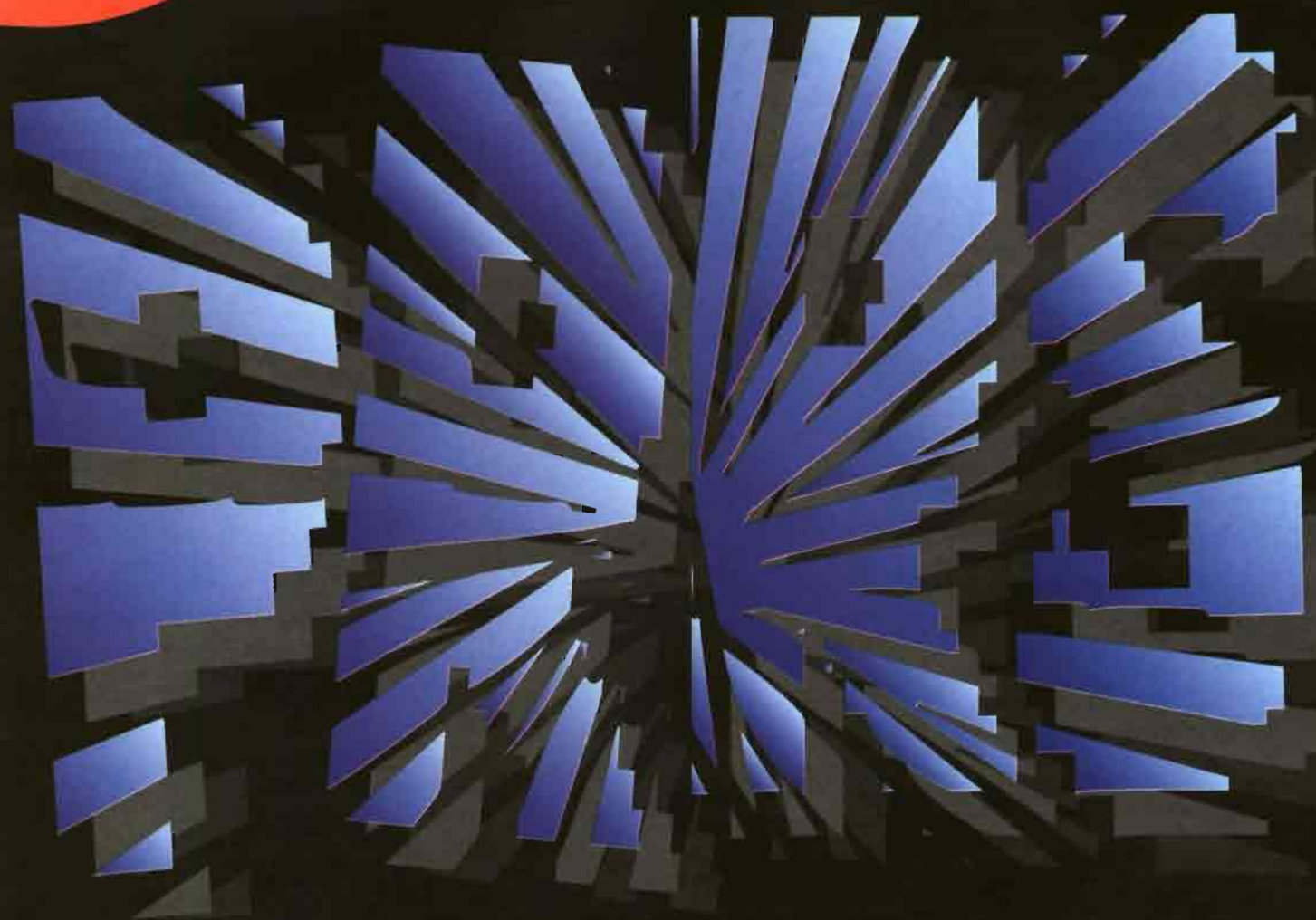
Asimismo, se elaborará un estudio epidemiológico de cada foco de enfermedad en el que se recogerán datos generales de la explotación, descripción detallada de la misma; descripción de la situación al notificar la sospecha, es decir, sintomatología, morbilidad, mortalidad; posibles orígenes de la enfermedad y posibles diseminaciones a partir de la explotación.

## Toma de muestras

El siguiente paso ante la sospecha de un foco de PPC es la denominada toma de muestras:

# PYRSVAC-183<sup>®</sup>

*La solución al PRRS (la enfermedad misteriosa)*



## LA PRIMERA



**PYRSVAC** es la primera vacuna **viva** atenuada  
conteniendo la **variante europea** del virus **PRRS**  
desarrollada a nivel mundial

N.º de Reg.: 108 / 11.151



**SYVA**  
Laboratorios

- Los animales enfermos o muertos a los que se practique la necropsia se le extraerán amígdalas y bazo, además se escogerán ganglios linfáticos retrofaríngeos, parotídeos, mandibulares, mesentéricos, del ileón o del riñón. Las muestras se introducirán en una bolsa de plástico que se precintará y etiquetará, conservándose en refrigeración sin congelarse.

- Las muestras de sangre entera con anticoagulante (EDTA o heparina) de animales con fiebre o cualquier otro síntoma sospechoso se conservará en refrigeración. No debe congelarse.

- Muestras de sangre para obtención de suero de los animales que supuestamente se hayan repuesto de una infección o hayan estado en contacto con animales infectados. Se tomarán muestras de los 20 primeros animales sospechosos y del 25% de los demás de cada una de las unidades epidemiológicas de la explotación.

Uno de los puntos más destacados de este primer capítulo de sospecha o aparición de un foco de Peste es el de "divulgación y establecimiento de medidas de bioseguridad". Se apunta en primer lugar las medidas del personal: "la bioseguridad solo depende del granjero que debe saber que cualquier síntoma de Peste en la zona es sospecha de PPC". Por ello:

- Evitará asistir a otras granjas de porcino o a otras unidades de producción de una misma explotación.

- Dispondrá de monos y botas para las personas que trabajen en la explotación y las posibles visitas a la misma.

- Tendrá lejía comercial para disolver y lavarse las manos tras cualquier actividad y al finalizar las tareas.

- Avisará de cualquier patología que presente los animales.

- Evitará la transmisión a otros ganaderos de la zona.

Por otra parte, se apuntan las medidas en la explotación:

- Dispondrá de espumas, sacos, con sosa al 2% o Finvirus al 1/60 para su pisado en los puntos estratégicos de paso y entrada a la explotación.

- Se prohibirá la entrada de cualquier persona ajena a la explotación.

- Se evitará la introducción de animales y/o semen originarios de zonas no controladas y se evitará el desvieje y reposición en, al menos, 30 días. Los lechones sobrantes para la intervención se trasvasarán mediante tractor a 100 metros de la

granja.

- Tendrá vallada la explotación.

- Se desinfectarán todos los vehículos al entrar o salir de la explotación mediante vados sanitarios con sustancias ya descritas, aunque se evitará en la medida de lo posible la entrada de vehículos.

- Se controlará a animales domésticos (gatos y perros) y habrá telas pajareras en todas las ventanas.

- Se enterrarán los cadáveres en la misma explotación mediante fosa y se cubrirá con cal viva y tierra.

- Se desinfectarán el perímetro de la granja cada 4 ó 5 días según la proximidad



Las muestras de sangre se conservarán en refrigeración.

de los focos, las cubas de pienso entre cada servicio y las cubas de purines con sosa.

Por último, están las medidas en los focos que comenzarían con:

- Sacrificio inmediato.

- Limpieza y desinfección con sosa al 2% de las granjas de los alrededores.

- Enterramiento de medicamentos, monos, botas, jeringas y pienso sobrante.

- Desratización.

- Cierre de ventanas de la granja tras el sacrificio.

- Desinfección exhaustiva de excavadoras, tractores y demás vehículos.

- Tratamiento en la explotación de los purines e inmovilización de los mismos dentro de la explotación durante 42 días.

## Calendario de actuaciones

El Marco Nacional de actuaciones específica muy claramente cuál es el

calendario a seguir una vez que se tiene reconocido un foco. El primer día de la confirmación oficial, en la granja se llevará a cabo el sacrificio de animales, al tiempo que se prohíben los movimientos y se realiza una limpieza previa. Paralelamente, en la zona de protección (3 kilómetros) se realizará este primer día el censado y se decreta la prohibición de movimientos. Las mismas medidas se tomarán en la zona de vigilancia (de 3 a 10 kilómetros).

El octavo día se realizará la limpieza definitiva de la granja, mientras que en la zona de protección se mantendrá la prohibición de movimientos durante 28 días. Sólo a partir de esa fecha los cerdos podrán ir al matadero con examen clínico, termometría, marcados de oreja y precintado de camión. En la zona de vigilancia los cerdos pueden destinarse al matadero con todos estos requisitos a partir del 15 día.

Por último, y tras la desinfección exhaustiva de la granja, a partir del 38 día se pueden introducir nuevos cerdos en la explotación; a los dos meses pueden incorporarse los cerdos centinelas; a los 81 días se realizará el primer chequeo de los centinelas y el 102 día el segundo chequeo y repoblación posterior.

## Prevención

La prevención de la propagación de la enfermedad es uno de los capítulos más destacados del

Marco Nacional contra la PPC. El primer punto se refiere al control de los movimientos de ganado, fundamentalmente entre distintas comunidades autónomas, control que hace obligatoria la autorización previa al transporte de porcino con destino vida, con 72 horas de antelación a la comarca veterinaria de destino. Para el porcino con destino sacrificio inmediato la notificación de movimiento se hará con 24 horas de antelación.

El control se extremará desde el primer momento en que exista la sospecha de la enfermedad, por lo que una de las primeras medidas es la retirada de los talonarios de autoguías.

"La actuación de los Servicios Técnico-Sanitarios de los mataderos es fundamental para evitar la propagación de la Peste Porcina, al actuar el matadero como filtro de animales, productos derivados y transporte de los mismos", indica el documento. Por ello recomienda un exhaustivo

control y verificación de la documentación del traslado, comprobar la desinfección de los camiones a la partida de los mismos y supervisar diariamente el mantenimiento de todas las barreras sanitarias para luchar contra la PPC.

Para establecer la pautas de movimiento están creadas las zonas de seguridad, protección y vigilancia. La primera está cerrada al movimiento de animales vivos tras la aprobación de una decisión en el Comité Veterinario Permanente de Bruselas. Engloba las comarcas con focos declarados. El movimiento de animales vivos se limita únicamente a mataderos autorizados siempre y cuando los chequeos serológicos hayan dado resultados negativos.

La zona de vigilancia se declara en un radio comprendido entre 3 y 10 km alrededor del foco y aquí el movimiento de animales vivos sólo está permitido 7 días después de finalizada la desinfección y limpieza de las explotaciones afectadas.

Por último, la zona de protección se declara en un radio de 3 km alrededor del foco. Aquí, los primeros movimientos de animales vivos se producirán trascurridos 21 días desde las operaciones de desinfección con destino a mataderos



donde las carnes frescas deberán tratarse con calor.

Para las zonas de protección y vigilancia, la Comisión puede conceder a España medidas excepcionales de apoyo al mercado de la carne de porcino consistentes en ayudas al sacrificio voluntario de cerdos con destino a la transformación en harina y grasa. La finalidad de estas medidas es controlar el movimiento de animales que desahogue la situación de las granjas de la zona. De hecho, el último

Comité Veterinario ha incrementado de 110 a 130 kg por animal la subvención que reciben los ganaderos.

Para llevar a cabo el control de los movimientos, es imprescindible la identificación de todos los animales así como el registro y censo de las explotaciones. En el documento aprobado por el Comité Veterinario se especifican todas las pautas de identificación y apunta la colaboración de las Fuerzas de Seguridad como una pieza clave en el control de los movimientos.

En Bruselas se confía en que el Marco Nacional aprobado por el Comité Veterinario Permanente sea la puntilla definitiva contra la PPC, al tiempo que quitan todo dramatismo al hecho de que la enfermedad haya permanecido instalada en España casi un año. "Hay Estados miembros que han tenido PPC durante 10 años (es el caso de Alemania) y Holanda tiene cerrado todo el país desde hace un año. Esto no nos consuela, pero somos conscientes de que la duración de esta enfermedad es larga, aunque el sistema de erradicación es el más rápido, y también el más costoso y complicado". ■

# BUPOLSA

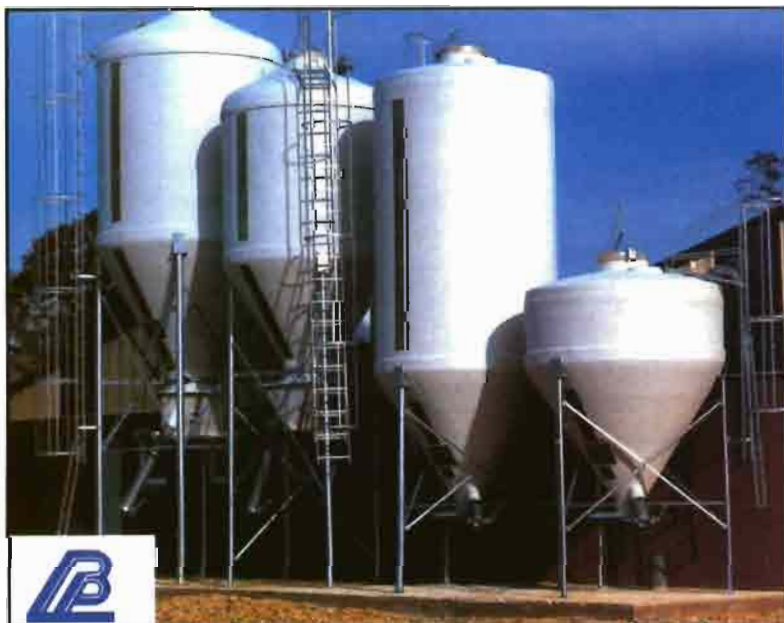
## Burgalesa del Poliéster, S.L.

Polígono Industrial de Villalonquéjar - C/ Escudo, 2

Teléf: (947) 29 82 42 - 29 82 16. Fax: (947) 29 82 42

09001 BURGOS - (España)

## SILOS Y DEPOSITOS DE POLIESTER



- ✓ CISTERNAS PARA TRANSPORTE
- ✓ ISOTERMOS
- ✓ SILOS DE ALMACENAMIENTO
- ✓ EXPLOTACIONES DE PISCICULTURA
- ✓ INDUSTRIA ALIMENTARIA
- ✓ INDUSTRIA QUIMICA GENERAL
- ✓ INDUSTRIA AGROALIMENTARIA
- ✓ INDUSTRIA VITIVINICOLA
- ✓ HIDROCARBUROS
- ✓ MÚLTIPLES USOS INDUSTRIALES

**HOMOLOGADOS**

POR LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD N.R.S. 3900917/BU

**Consúltenos sin compromiso para cualquier fabricado de poliéster reforzado con fibra de vidrio.**